

*Consultorio Tributario*

**IMPUESTOS QUE GRAVAN CRÍA Y ENGORDE DE  
GANADO BOVINO VS. PORCINO Y OTROS**

**PREGUNTAS:**

1. ¿Qué impuestos paga el ganado bovino en sus diversas actividades?
2. ¿Qué impuestos pagan las actividades porcina y avícola así como la piscicultura?
3. ¿Qué impuestos pagan los lácteos?
4. ¿Cuáles son las tasas en cada caso?
5. Y cualquier otra información que permita analizar si la política tributaria fomenta la actividad bovina y pone más presión tributaria o no en las demás actividades que forman parte del sector pecuario.

**RESPUESTA:** La cría y engorde de ganado vacuno está comprendida en nuestra legislación tributaria como una actividad agropecuaria y gravada por el IRAGRO con una tasa del 10% sobre la renta neta. El IRAGRO clasifica a los contribuyentes de acuerdo a sus ingresos y conforme a ellos se establece el régimen de liquidación de este impuesto.

Las rentas provenientes de las actividades de suinicultura, avicultura y piscicultura están gravadas por el Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios – IRACIS o por el Impuesto a la Renta de los Pequeños Contribuyentes IRPC, dependiendo de los ingresos obtenidos en el ejercicio.

No obstante, con las actividades de suinicultura, avicultura y piscicultura existe una excepción. Si estas actividades son realizadas por un contribuyente del IRAGRO pero los ingresos provenientes de las mismas no superan el 30% de los ingresos totales del establecimiento, están gravadas por este impuesto.

La tasa del IRACIS, IRPC e IRAGRO, es del 10%.

<b>Impuesto a la Renta Ganado Bovino</b>	<b>Contribuyentes</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Impuesto a la Renta Suinicultura, avicultura y piscicultura</b>	<b>Contribuyentes</b>	<b>INGRESOS</b>
Exonerados	Personas físicas	menores a 36 salarios mínimos	No hay exoneraciones		
IRAGRO - Pequeño Contribuyente Rural	Empresas unipersonales	de 36 salarios mínimos hasta 500 mm (sin IVA incluido)	Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente IRPC	Empresas unipersonales	hasta 500 mm (sin IVA incluido)
IRAGRO-Contribuyente Rural	Empresas unipersonales	de 500 mm a 1.000 mm (sin IVA incluido)			
IRAGRO - Régimen Contable	Personas Jurídicas	independientemente de los ingresos superior a G 1.000 mm (sin IVA incluido)	IRACIS Régimen Contable	Personas Jurídicas	independientemente de los ingresos
	Empresas unipersonales			Empresas unipersonales	más de 500 mm (sin IVA incluido)

Tanto en el régimen del Pequeño Contribuyente Rural como en el IRPC, la liquidación del impuesto se hace aplicando la tasa del impuesto del 10% sobre la base real = ingresos gravados menos egresos deducibles, O sobre una renta presunta determinada aplicando el 30% sobre la facturación bruta, la que resulte menor.

Impuestos Adicionales		
IRACIS	5% sobre distribución de utilidades	15% sobre utilidades acreditadas, remesadas o pagadas a accionistas o empresas del exterior
IRAGRO		15% sobre utilidades acreditadas, remesadas o pagadas a accionistas o empresas del exterior

**Lic. Carmen de Torres**

[www.rsa.com.py](http://www.rsa.com.py) [ctorres@rsa.com.py](mailto:ctorres@rsa.com.py)

17jun14